ORD: N°

ANT: Oficio N° 106/4/2022 de fecha 11 de octubre de 2022 de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT: Remite antecedentes con solicitud de información que indica.

ADJ: Copia de documento indicado en el antecedente.

RECIBIDO
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
04-01-2023
17:55
OFICINA VIRTUAL

SANTIAGO,

DE: **GUSTAVO FUENTES GAJARDO**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (S)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A: **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA**
DIRECTOR EJECUTIVO COMISIÓN INGRESA

Junto con saludar, me dirijo a Ud. en atención al documento indicado en el antecedente, mediante el cual, la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputadas y Diputados remitió a esta Subsecretaría antecedentes relativos a la situación del Sr. Mauricio Ibañez, en el siguiente sentido: "*Estudiante de Psicología de la Universidad Santo Tomás, quien el año 2019 solicitó un retiro temporal por dos años, sin embargo, al momento de efectuar la solicitud, ya había inscrito ramos del segundo semestre. Señala que la Universidad aceptó su retiro y le señalo que no se preocupara por los ramos, que quedaría sin efecto la inscripción. El año 2022, al volver a la Universidad, Solicitó se renovara el CAE, pero no pudo acceder al crédito dado que había caído dentro de una causal de deserción al no informar a la Comisión Ingresa del retiro temporal. Tras varias diligencias, accedieron a renovar el CAE, si la Universidad lo admitía, pero en ese momento nota que los ramos inscritos en el año 2019 aparecen reprobados con nota mínima 1.0, con esto se afecta un segundo requisito para acceder al CAE, que es tener el 70% de los ramos aprobados del último año. Finalmente, explica que actualmente está pagando el CAE, pero no ha podido retomar sus estudios*", al tenor de lo indicado y cuya copia se adjunta.

En el contexto anterior, al ser la materia señalada competencia de la Comisión Ingresa, agradeceré dar respuesta directa a la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Distribución:
- Director Ejecutivo Comisión Ingresa
- División Jurídica SUBESUP
- Archivo.

GD N° 38.667-2022

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1879706-bb7925 en: https://doc.digital.gob.cl/validador/

ORD: **N° 06/** 13632

ANT: **1)** Oficio N° 106/4/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, de la Abogada Secretaria de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados.
2) Oficio N° 07/3119, de fecha 28 de octubre de 2022, de la Coordinadora Comité de Control de la Subsecretaría de Educación.
3) Oficio N° 13464 de fecha 25 de noviembre de 2022, dirigido al Director Ejecutivo de la Comisión Ingresa.
4) Oficio ORD. N° 13461 de fecha 25 de noviembre de 2022, dirigido a la Rectora de la Universidad Santo Tomás.

MAT: Informa remisión de antecedentes.

ADJ: Copia de los documentos indicados en los antecedentes 3 y 4.

SANTIAGO, 01 DIC 2022

DE : **VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO**
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A : **GABRIEL BOSQUE TORO**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted en el contexto de la solicitud de información remitida a esta Subsecretaría, indicada en el primer antecedente, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados consulta sobre la situación del Sr. Mauricio Ibañez, en el siguiente tenor "*Estudiante de psicología de la Universidad Santo Tomás, quien el año 2019 solicitó un retiro temporal por dos años, sin embargo, al momento de efectuar la solicitud, ya había inscrito ramos del segundo semestre. Señala que la Universidad aceptó su retiro y le señalo que no se preocupara por los ramos, que quedaría sin efecto la inscripción. El año 2022, al volver a la Universidad, solicitó se renovara el CAE, pero no pudo acceder al crédito dado que había caído dentro de una causal de deserción al no informar a la Comisión Ingresa del retiro temporal. Tras varias diligencias, accedieron a renovar el CAE, si la Universidad lo admitía, pero en ese momento nota que los ramos inscritos en el año 2019 aparecen reprobados con nota mínima 1.0, con esto se afecta un segundo requisito para acceder al CAE, que es tener el 70% de los ramos aprobados del último año. Finalmente, explica que actualmente*

está pagando el CAE, pero no ha podido retomar sus estudios". Al tenor de lo que se indica.

Respecto a lo anterior, considerando que la materia consultada es de competencia de la Comisión Ingresa y se encuentra además dentro del marco de la autonomía institucional de la Universidad Santo Tomás, esta Subsecretaría ha remitido los antecedentes a ambas instituciones, para que sean éstas quienes respondan directamente el requerimiento a la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputadas y Diputados. Con la presente comunicación adjunto copia de los Oficios dirigidos tanto a la Comisión Ingresa como a la Rectora de la Universidad Santo Tomás.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
Subsecretaria de Educación Superior

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JEFE
DIVISION
JURIDICA
SUBESUP

GFG/PGC/JRE/JBM

Distribución:
- División Jurídica, Subsecretaría de Educación
- División Jurídica, SUBESUP
- División de Educación Universitaria, SUBESUP
- Archivo, SUBESUP

SGD 38.667 - 2022